



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 076

Venadillo, Tol., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00109-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.
EJECUTADOS: JULIÁN EDUARDO LÓPEZ GIRALDO.

Considerando que, en el ítem 008 del cuaderno principal del expediente digital, se aprecia la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, practicarla liquidación del crédito y la condena en costas, el Despacho ORDENA:

Incorpórense al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, que corren simultáneamente con la ejecutoria del presente auto para los fines pertinentes, el documento que a continuación se relaciona:

- La contestación de la demanda que hace el CURADOR AD-LITEM designado a la cónyuge o compañera permanente, los herederos, el albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado Julián Eduardo López Giraldo (q.e.p.d.), con C. de C. No. 12.565.727 y todas las personas inciertas e indeterminadas, con relación al demandado mencionado, y que se aprecia en el ítem 032 del expediente digital.
- Para lo anterior, remítase el link respectivo al demandante lilodayis74qgmail.com

Permanezca el expediente en secretaria a disposición de parte interesada y dirigido a la ejecución del crédito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a47426ca0773359a85af496e750fb7bfa43c4b95f917506435d571eec21f1f7**

Documento generado en 16/03/2023 07:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>